000022/2020

----Trelew, de mayo de 2020.----------

--**VISTO:** ----------

Que a fs. 831 el Dr. L. S., letrado en causa propia, solicita la habilitación de feria en los términos del art. 155 del CPCC y lo establecido en el art. 9 del Acuerdo Plenario N°4870/200 a fin de que se proceda a la remisión del expediente a la instancia de grado para el cobro de los honorarios regulados. Señala que los créditos comprometidos son de naturaleza alimentaria.----------

---**Y CONSIDERANDO:**---------- -

---Que a fs. 827/829vta. mediante SIF N° 014/2020 –debidamente notificada a las partes conforme surge del reporte de notificación digital de fs. 830– se resolvió declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora que motivara la intervención de esta Alzada.----------

----Ello así, toda vez que las razones expuestas por el letrado refieren al cobro de sus honorarios, crédito de naturaleza alimentaria, se encuentra motivada la habilitación solicitada, en tanto de los Acuerdos Extraordinarios N° 4865/2020, 4867/2020, 4870/2020, 4871/2020 y 4875/2020 del Superior Tribunal provincial se desprende la habilitación de días y horas cuando "*se encontraran involucradas, directa o indirectamente, cuestiones de índole alimentaria*". ----------

Por ello, la Sala de turno de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew;

RESUELVE: ----------

- I.- HACER LUGAR a la habilitación de días inhábiles solicitada a fs. 831, a los fines de la remisión de las presentes actuaciones al Juzgado de origen.---------- ----

II.- DEJAR CONSTANCIA que la presente resolución se firma por el Dr. Sergio R. Lucero, Juez de Cámara de Feria, con la conformidad prestada por el Dr. Marcelo F. Peral, Juez de Cámara de Feria, mediante correo electrónico enviado el día 07/05/2020 a la casilla de correo del Dr. Pablo S. Etchart, Secretario Subrogante. ----------

III.- Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

SERGIO RUBÉN LUCERO
JUEZ DE CÁMARA DE FERIA

--- REGISTRADA BAJO EL N° DEL AÑO 2020 - SIF. CONSTE.----------

PABLO SEBASTIÁN ETCHART
SECRETARIO SUBROGANTE